

PS / 119

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **13 JUN 2011**

**VISTO:** la solicitud de indemnización presentada ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay por el Sr. Weberley Techeira Flores, titular de la cédula de identidad N° 2.565.028-0, por concepto de indemnización por el siniestro de tránsito sufrido, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009, de 18 de agosto de 2009;

**RESULTANDO:** que dicho reclamo refiere al accidente de tránsito ocurrido el día 28 de febrero de 2010 en el que resultara lesionado el peticionante;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 20 de la Ley N° 18.412 crea el Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales, el cual será administrado por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que dicha norma dispone que durante el primer año de vigencia, el Fondo abonará los dos tercios de las sumas correspondientes a las coberturas especiales siendo el restante tercio de cargo de la entidad aseguradora designada y durante el segundo año, abonará un tercio, siendo los restantes dos tercios de cargo de la entidad aseguradora;

III) que de conformidad con lo informado por la UNASEV se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

IV) que la División Contabilidad y Finanzas informa que existe disponibilidad de crédito;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/414 de 5 de octubre de 2010, al artículo 20 de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas

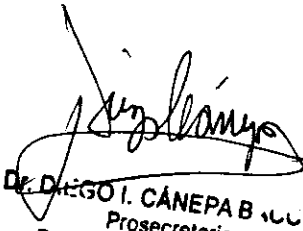
**RESUELVE:**

1°. Autorízase el pago por concepto de indemnización de Coberturas Especiales por la suma de \$ 44.565 (pesos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco) al Sr. Weberley Techeira Flores, titular de la cédula de identidad N° 2.565.028-0, en virtud del accidente de tránsito ocurrido el día 28 de febrero de 2010.

2.4/0201/00493

2°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481 "Política de Gobierno" Proyecto 000, Objeto del Gasto 793, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 5.1.

3°. Notifíquese, comuníquese a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



DR. DIEGO I. CÁNEPA B. LUINO  
Prosecretario  
Presidencia de la República